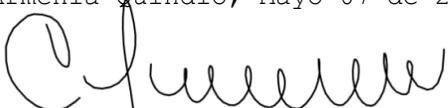


CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo se recibieron en este Juzgado, el día 19 de marzo de 2021, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Mayo 07 de 2021



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Radicado	2011 - 319
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	OMAR GARCÍA GARCÍA
Demandados	BERTHA ROSA ARTEAGA QUIRÓZ y ALVARO CASTRO MOLINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Mayo diez de dos mil veintiuno.

Atendiendo la solicitud anterior y en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 599, en concordancia con el Artículo 593 del Código General del Proceso, el Despacho

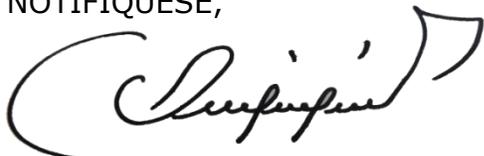
RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta el embargo y retención de los dineros que posea el demandado **ALVARO CASTRO MOLINA**, identificado con c.c. No. 7.522.056, en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero en Bancolombia, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV. VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO W, BANCO ITAÚ Y BANCO PICHINCHA, en la ciudad de Armenia.

SEGUNDO: La medida se limita a la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.360.000.00) m/cte.

TERCERO: Líbrese el oficio correspondiente a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, con destino a las entidades financieras mencionadas, para que se sirvan efectuar los descuentos ordenados y sean puestos a disposición de este Juzgado en la cuenta No. 630012041001 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Háganse las advertencias contenidas en el inciso 1 numeral 4 y numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, para que se sirvan efectuar los descuentos ordenados.

NOTIFIQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 11 de mayo de 2021.

No. 078



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

**ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e00d88146b96e01b7623953a987c515c01023c5baa1f2498141e7647d0a9b29a**

Documento generado en 07/05/2021 11:01:20 AM